

Asistentes:

Acta n.º 25

Presidente:

Dn. Roque Bernadó

Secretario:

Dn. Luis de la Fuente

Vocales:

Dn. José Melendo

" José Suleta

" José Martín

" Emilio Buaya

" Antonio Campos

" Antonio Polician

" José Alcalá

" Juan Valle

" Antonio Ruiz

En la Ciudad de Córdoba a los diez y seis horas del día tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, en las Oficinas Generales de la Sociedad Española de Construcciones Electro. Mecánicas, se reunió la Junta de este Jurado de Empresa, estando integrada por los señores relacionados, al margen, para tratar sobre el siguiente Orden del Día. =

1.º: Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior. =

2.º: Asuntos de trámite. =

3.º: Preguntas y preguntas. =

Abierta la sesión por el Presidente Sr. Bernadó por el Secretario se da lectura al acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad. =

Seguidamente y en relación con los asuntos pendientes de trámite, el Sr. Bernadó, manifiesta: Asunto plantilla rectificadores. = la plantilla de este oficio ha quedado formada, previa la conformidad de los individuos que actualmente se encuentran prestando sus servicios en dichas máquinas. =

Reclamación operarios Tren de Alambic. = En relación con la reclamación que tenían formulada los operarios del tren de Alambic, por entender que se efectuaban erróneamente el reparto de los beneficios, expone el Sr. Bernadó que en su día y según pudo comprobar el Vocal Sr. Campos, quedó patente que el reparto se hacía en la debida forma, toda vez que si bien en algunas ocasiones había operarios que trabajaban doce horas, era debido a que por tratarse de puestos que no podían ser abandonados habían de esperar a que entrasen los de otro relevo continuando en jornada en aquellos casos en que por cualquier circunstancia faltaba el que le suplía. =

En relación con los nuevos asuntos de límite, se procede por el secretario, a dar lectura al escrito dirigido por los operarios:

Manuel de la Rosa

Antonio Moreno.: que literalmente, dice:  
"Sr. Presidente del Jurado de Empresa.: Muy Sr. mío.: los que suscriben Manuel de la Rosa n.º 2962 y Antonio Moreno Rodríguez n.º 2969, que prestan sus servicios como pintores, con la categoría de peones ordinarios. Tienen el honor de exponerle: que habiendo ascendido a especialistas de 2.º a varis peones ordinarios del servicio de la Construcción, y creyendolos capacitados para especialistas de 2.º, porque desarrollamos un trabajo especializado, como es el de pintar, a la vez que nuestros oficiales, no en idénticas condiciones por tratarse de que el oficial es quien dirige el trabajo, pero si en los mismo trabajo, prueba de ello es que todo el trabajo que se realice de pintar lo mismo vanos oficiales que nosotros, por todo esto que le exponemos, le rogamos lo estudie con el máximo interés por ver que es de justicia nuestra petición. Píacía que no dudamos alcanzar de Ud. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 27 marzo 1956. Firmado: Manuel de la Rosa. - A. Moreno".:

Sobre este asunto el Sr. Bernadó expone que estos dos operarios son dos individuos que por su constitución física, se encuentran casi siempre enfermos, y que el jefe de los servicios generales, para no tenerlos en un trabajo duro, como es el de la construcción y como un favor especialísimo hacia ellos, los tenía puestos provisionalmente como pintores, por

ser este mi trabajo de menor dinero, y que por tanto estimaba que antes de hacer una reclamación considerándose ello como afecto definitivamente a ese trabajo, sería conveniente realizar una gestión cerca de su jefe, a cuyo efecto se encomienda al Sr. Campos, hable con ello, y vea la forma de llegar a una solución.

A continuación es leído por el Secretario el escrito presentado por el operario Manuel Cano Morales, que dice:  
 "Sr. Presidente del Jurado de Empresa: Dnuy Sr. mio: El que suscribe: Manuel Cano Morales, le manifiesta que a la salida del día 13 del corriente a las 12 1/2 horas, al pasar por el fichero, fui objeto de malos trato, por el guarda Sr. Ligeró, tratándome grandemente, ya que yo no me opuse a dicho registro, maxime cuando yo reconozco que es mi obligación, cuando lo prueba que en el tiempo que llevo prestando mis servicios en esta Empresa, no he sido amonestado por motivo alguno. Rogándole tome esa justa medida para que no se repitan este caso, ya que tanto quebranta la moral del buen trabajador. Córdoba 13-3-56. Firmado: Manuel Cano."

Sobre este escrito el Sr. Bernardo manifiesta que se ha informado ampliamente del asunto, y que no es cierto lo que indicia dicho operario de que fuese objeto de malos trato, sino que únicamente fue registrado por un guarda, que por su edad, no lo hizo con la prouituid que hubiera deseado Manuel Cano, el cual expresó inmediatamente a hacer comentarios de que él no podía perder tiempo en registros, ya que dicho tiempo le era necesario para comer. Añade el Sr. Bernardo que este

son cuestiones que van a quedar rápidamente resueltas, por cuanto ya está efectuada la compra del detector metálico y que tan pronto queden solayado algunos trámites sobre la importación, será este colocado en el control, y por tanto se evitará el tener que efectuar los registros.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez y siete horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico: